

www.fagorarrasate.com

CÓDIGO DE CONDUCTA

—
2022

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

ÍNDICE

1.- OBJETO	2
2.- ALCANCE, EXIGENCIA Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO	2
3.- VALORES DEL GRUPO	2
4.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA	3
4.1 NORMAS DE CONDUCTA GENERALES	3
4.2 PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS	4
4.2.1 DERECHOS HUMANOS.....	4
4.2.2 NORMAS LABORALES	5
4.2.3 POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE.....	6
4.2.4 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN	6
4.3 TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7
4.4 USO DE LA INFORMACIÓN Y OTROS RECURSOS	8
4.5 IMPLICACIÓN EN EL ENTORNO.....	9
5.- NORMAS EN RELACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS	10
5.1 CLIENTES	10
5.2 PROVEEDORES	10
5.3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	11
5.4 SOCIEDAD	11
5.5 COMPETENCIA.....	11
6.- COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO	11
6.1 COMUNICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	11
6.2 INTERPRETACIÓN	11
6.3 EL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC).....	12
6.4 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN	13
6.5 INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS PARA SU COMUNICACIÓN.....	13
6.6 CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS	13
6.7 GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO	13
6.8 REGIMEN DISCIPLINARIO	14
7.- ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN	14

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

1.- OBJETO

El Grupo Fagor Arrasate tiene como propósito que su conducta y la de sus miembros responda a la legislación vigente y a los valores y principios éticos establecidos en el presente Código de Conducta. En el caso de lugares en el que la ley y la normativa no estén claras o sean menos exigentes, este Código de Conducta será la norma de referencia a cumplir.

Objetivos:

- Establecer valores y principios éticos a partir de pautas de conducta que se han de seguir en la actividad profesional, en las relaciones personales dentro del Grupo Fagor Arrasate, y con empresas proveedoras, asociadas, clientes, administraciones públicas y sociedad en general.
- Propiciar dinámicas de gestión acordes con la cultura cooperativa, que favorezcan un modelo de actuación común ético, sostenible y socialmente responsable.
- Prevenir los riesgos penales de las personas jurídicas, recogidos en el ordenamiento jurídico de algunos países en los que opera el Grupo Fagor Arrasate.

El Grupo Fagor Arrasate no tolera ningún acto contrario al presente Código de Conducta. Todos los órganos de la empresa (Comisión de Vigilancia, Consejo Social, Comité de RSC, Consejo Rector y Consejo de Dirección) velarán por la aplicación real y efectiva de los valores y principios éticos establecidos en el presente Código, y los incumplimientos serán gestionados por el Comité de Responsabilidad Social Corporativa (en adelante Comité RSC).

Este Código de Conducta se hace público para conocimiento de la sociedad en general y en particular para su conocimiento y aplicación por parte de los grupos de interés del Grupo Fagor Arrasate, como clientes, proveedores, auditores, ...

2.- ALCANCE, EXIGENCIA Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El Código de Conducta se aplica a todas las sociedades que integran el Grupo Fagor Arrasate (Fagor Arrasate S.Coop. y las sociedades que controla) y vincula a todo su personal, independientemente de su posición o de su ubicación geográfica o funcional.

La aplicación del Código, total o parcial, podrá hacerse extensiva a cualquier persona física o jurídica relacionada con el Grupo Fagor Arrasate, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.

3.- VALORES DEL GRUPO

Como miembro fundador del Grupo Mondragón, en Fagor Arrasate sustentamos nuestros valores en los Principios Básicos Cooperativos. Estos principios recogen un conjunto de ideas forjadas a través de más de seis décadas de andadura cooperativa.

En Fagor Arrasate, compartimos y aplicamos en nuestro día a día los Principios Básicos de la Experiencia Cooperativa de Mondragón y los hacemos nuestros con la Declaración de Principios que encabeza nuestros Estatutos Sociales.

Los valores con los que buscamos definir nuestro carácter, creando un sentido de identidad que propicie la cohesión y desarrolle una filosofía de gestión diferenciada, son:

- **COOPERACIÓN:** los trabajadores de la empresa somos propietarios y protagonistas en todos los ámbitos de actuación de Fagor Arrasate.

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

- **INNOVACIÓN:** buscamos la renovación permanente en todos los campos de nuestra actuación.
- **PARTICIPACIÓN:** la participación y el compromiso en la gestión por parte de todas las personas que componemos la organización es un derecho, así como un compromiso.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Fagor Arrasate está comprometida con la distribución solidaria de la riqueza, incidiendo de modo notable en el entorno más próximo, con cuya mejora y desarrollo nos sentimos solidarios.

De forma resumida, la acción diaria de Fagor Arrasate:

- Se sustenta en compromisos de solidaridad y utiliza métodos democráticos para su organización y dirección.
- Impulsa la participación y la integración de las personas en la gestión, resultados y propiedad de sus empresas, que desarrollan un proyecto común armonizador del progreso social, empresarial y personal.
- Promueve la formación e innovación para el desarrollo de las capacidades humanas y tecnológicas.
- Aplica un modelo de gestión propio para alcanzar posiciones de liderazgo y fomentar la Cooperación.

4.- PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS DE CONDUCTA

4.1 NORMAS DE CONDUCTA GENERALES

- **Profesional e íntegra**

La conducta de las personas del Grupo Fagor Arrasate deberá basarse en la profesionalidad y en la integridad.

- a) Profesionalidad: actuación diligente, responsable, prudente y eficiente.
- b) Integridad: actuación leal, honesta y de buena fe, con respeto hacia sí misma/o y hacia las y los demás en el ejercicio de la actividad profesional.

Las personas aplicarán para sí mismas y para las demás los valores y principios éticos establecidos en el presente Código y no ejercerán su actividad profesional con fines distintos a los encomendados.

- **Respeto a la legalidad, a las normas internas y contratos que vinculan al Grupo Fagor Arrasate**

Todas las personas desarrollarán sus actividades profesionales con respeto a la legalidad vigente, a las normas internas, a los contratos que vinculan al Grupo Fagor Arrasate y deberán cumplir el presente Código de Conducta y todos los controles integrados en el Sistema de Gestión.

Las y los miembros del Consejo Rector, Consejo de Dirección y el resto de órganos (Comisión de Vigilancia, Consejo Social, etc.), así como las personas que gestionen o dirijan equipos, deberán:

- a) Conocer a fondo la legislación, el Código de Conducta, los controles y los contratos que afecten a sus respectivas áreas de actividad.
- b) Ser referentes de conducta del Grupo Fagor Arrasate.
- c) Velar y asegurarse de que las personas bajo su dirección reciban la adecuada información y formación que les permita conocer y cumplir la legislación, el Código de Conducta, los controles y los contratos vinculados al Grupo Fagor Arrasate que les afecten.

- **Política de Conflictos de Interés**

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

Se considerará que existe conflicto de interés cuando entre en colisión, o quede influido o distorsionado, el interés personal de alguien del Grupo Fagor Arrasate con el interés de la propia empresa. Existirá interés personal cuando el asunto afecte directamente a esa persona o a otra vinculada a ella.

Tendrán la consideración de personas vinculadas: su cónyuge o alguien con análoga relación de afectividad; sus ascendientes, descendientes y hermanas/os y sus cónyuges (o personas con análoga relación de afectividad); y las sociedades o empresas en las que la persona, o aquellas a ella vinculadas, estén en situación de control o ejerzan un cargo de administración o dirección, directa o indirectamente.

La persona que se encuentre ante un conflicto de interés informará, a la mayor brevedad posible, al Comité de RSC. Asimismo, la persona afectada se abstendrá de intervenir o influir en la toma de decisiones, así como de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a la información confidencial que afecte a dicho conflicto.

4.2 PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact) para promover la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) pide a las empresas adoptar, apoyar y promulgar, dentro de su esfera de influencia, un conjunto de valores fundamentales en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Anticorrupción. A tal efecto, el Grupo Fagor Arrasate asume como propios los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas:

DERECHOS HUMANOS

- **Principio nº 1:** Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos declarados internacionalmente.
- **Principio nº 2:** No ser partícipes de vulneraciones de derechos humanos.

ÁMBITO LABORAL

- **Principio Nº 3:** Defender la libertad de asociación y reconocer el derecho de negociación colectiva.
- **Principio Nº 4:** Eliminar el trabajo forzado y obligatorio.
- **Principio Nº 5:** Abolir la mano de obra infantil.
- **Principio Nº 6:** Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

MEDIO AMBIENTE

- **Principio Nº 7:** Apoyar un planteamiento preventivo con respecto a los desafíos ambientales.
- **Principio Nº 8:** Llevar a cabo iniciativas que fomenten una mayor responsabilidad ambiental.
- **Principio Nº 9:** Promover el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

ANTICORRUPCIÓN

- **Principio Nº 10:** Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, como la extorsión y el soborno.

A continuación, se desarrollan las directrices relacionadas con estos principios.

4.2.1 DERECHOS HUMANOS

• Respeto a las personas

Todas las personas promoverán unas relaciones basadas en el respeto mutuo, la integridad, la cordialidad, la confianza y la colaboración y el esfuerzo en el trabajo en equipo. Asimismo, propiciarán un ambiente laboral respetuoso, a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

La falta de respeto y consideración, la ofensa, la difamación, la intimidación, el abuso, el acoso o cualquier tipo de agresión psicológica, física o sexual no se permiten ni toleran.

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

4.2.2 NORMAS LABORALES

• Compromiso de cumplimiento de la legislación laboral

El Grupo Fagor Arrasate se compromete al cumplimiento de la legislación vigente y a superarla, en la medida de lo posible, en relación a:

- Contratos de trabajo (salario, horario, calendario, seguros,)
- Condiciones de trabajo (entorno saludable, limpio y seguro,)
- Rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio
- No discriminación e igualdad de oportunidades
- Acoso (se dispone de un procedimiento para gestionar estas situaciones)
- Derecho a la intimidad (protección de datos de carácter personal)
- El respeto al derecho a la asociación y a la negociación colectiva

• Prohibición del trabajo forzoso y políticas de contratación

Se rechaza y no se utiliza ni se recurre, directa o indirectamente, al empleo de trabajos obtenidos forzando la voluntad del trabajador o trabajadora mediante amenazas, castigos, privaciones o la aplicación de fórmulas de esclavitud o semiesclavitud.

El Grupo Fagor Arrasate sigue una política de contratación de acuerdo con la legislación vigente, proporcionando los permisos previstos legalmente (vacaciones, enfermedad y accidentes, maternidad y paternidad, jubilación, etc.), y establece una política retributiva para satisfacer un nivel de vida digno.

La jornada o calendario laboral del Grupo Fagor Arrasate no excede el límite legal en ningún caso, y los trabajadores y trabajadoras son compensados por las horas extras de acuerdo con lo previsto legalmente.

• Protección de menores

La protección de menores es un Principio Ético del Grupo Fagor Arrasate que implica no recurrir al trabajo infantil, entendiéndose éste como el trabajo que les priva de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

• Igualdad de oportunidades y no discriminación en el empleo

Se respeta y facilita la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de raza, sexo, ideología, orientación sexual, edad, discapacidad, enfermedad o cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, las personas que intervengan en procesos de contratación, selección y/o promoción profesional se guiarán con objetividad, con el fin de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, promoviendo la igualdad de oportunidades.

• Política de Seguridad y salud laboral

El Grupo Fagor Arrasate realiza la prevención de riesgos para la salud y la seguridad de las personas mediante la integración de la actividad preventiva en la organización y la adopción de las medidas necesarias dirigidas a prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Las personas respetarán en todo momento las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por el Grupo Fagor Arrasate.

El Grupo Fagor Arrasate se compromete al cumplimiento de la legislación vigente aplicable a esta área de trabajo.

Fagor Arrasate cuenta y cumple con un servicio de atención médica y un plan de vigilancia de la salud

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

para todas las personas de la organización.

Fagor Arrasate tiene certificado su sistema de gestión de prevención de riesgos laborales según la norma ISO 45001 y se compromete a trabajar para mantener esta certificación (o una equivalente) y mejorar su desempeño en esta área como evidencia de su responsabilidad con el bienestar, la salud y la seguridad de las personas de la organización.

- **Formación continua**

Se ponen los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas, con el fin de facilitar su progreso profesional y aportar más valor a los clientes y a la sociedad en general.

Todas las personas de la plantilla deben realizar los cursos de formación en atención a las funciones y actividades profesionales que desempeñan dentro del Grupo Fagor Arrasate y se esforzarán para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

- **Respeto a las actividades externas**

Se respeta el desempeño de actividades sociales y públicas, siempre que no interfieran en la actividad profesional.

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones fuera del desempeño profesional en la empresa se realiza de tal manera que quede claro su carácter personal, evitando así cualquier relación con el Grupo Fagor Arrasate.

4.2.3 POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE

- **Protección, gestión y responsabilidad ambiental**

El Grupo Fagor Arrasate está firmemente comprometido con la protección, conservación y mejora del medio ambiente, por lo que la actividad de la empresa se realizará de manera que se minimicen los impactos medioambientales adversos.

A tal efecto, las personas asumen el compromiso de utilizar eficientemente tanto los materiales como la energía en las instalaciones de la empresa y en la realización de la actividad, con el propósito de preservar los recursos naturales.

El Grupo Fagor Arrasate tiene en cuenta los riesgos que deberán afrontar las generaciones futuras si se ponen en peligro los ecosistemas de vida esenciales, por lo que se compromete a una gestión responsable de los productos y los procesos de fabricación desde el punto de vista de la salud, la seguridad y el medioambiente.

El Grupo Fagor Arrasate se compromete al cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

En esta línea de responsabilidad, Fagor Arrasate tiene certificado su sistema de gestión en esta área según ISO 14001, certificación que se compromete a mantener (o una equivalente), además de trabajar en la mejora continua de su desempeño en esta área, como muestra de su compromiso con un desarrollo sostenible.

- **Tecnologías respetuosas**

Se adopta como reto el desarrollo y la difusión de tecnologías medioambientalmente saludables, tanto para su uso interno como para su incorporación a los productos destinados a los clientes. Estas tecnologías contaminan menos, utilizan los recursos de una forma sostenible, reciclan más sus vertidos y productos, y manejan los residuos de una manera más aceptable que las tecnologías a las cuales sustituyen.

4.2.4 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- **Consideraciones generales**

El Grupo Fagor Arrasate se declara en contra de la corrupción, en todas sus formas, y velará para no

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

influir de forma ilícita sobre la voluntad de personas ajenas a la empresa para obtener algún beneficio o ventaja. Los actos de corrupción o soborno están expresamente prohibidos, incluyendo el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja ilícita, así como el tráfico de influencias.

De igual forma, las personas del Grupo Fagor Arrasate no tolerarán ser presionadas para tomar decisiones que perjudiquen a la organización y beneficien a terceros, entendiéndose por terceros a cualquier persona al servicio de cualquier entidad pública o privada.

• **Política de regalos**

No se podrán dar ni aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, para influir ilícitamente en las relaciones con la empresa. En particular, ningún empleado de la empresa podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, favores o compensaciones a ó de una persona física o jurídica con la que la empresa mantenga relaciones de cualquier tipo que, aislados o sumados entre sí en el periodo de un año, tengan un valor superior a 100 euros o su equivalente en moneda local. Los obsequios en metálico están expresamente prohibidos.

• **Relaciones con las Administraciones Públicas**

No se puede dar ni recibir ninguna forma de soborno en relación con las autoridades, funcionarios públicos y partidos políticos, sean estatales o extranjeros.

El Grupo Fagor Arrasate se abstiene de realizar, por sí mismo o a través de personas interpuestas, cualquier donativo, aportación, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, que implique la financiación ilegal de partidos políticos.

• **Responsabilidad social en la cadena de suministro**

Tampoco se puede dar ni recibir ninguna forma de soborno a o de empresas proveedoras, personas asociadas o clientes. Se garantiza que las relaciones con las empresas proveedoras excluyen prácticas de corrupción y soborno.

• **Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**

El Grupo Fagor Arrasate cumple con las disposiciones nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le son aplicables.

Se aplican medidas de identificación de clientes, información y control interno establecidos al efecto, y se presta la máxima colaboración con las autoridades competentes.

4.3 TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

• **Ética en los negocios. Política de transparencia**

El Grupo Fagor Arrasate asume el compromiso de transmitir información fiable a los mercados y a la sociedad en general, reflejando fielmente su realidad patrimonial de conformidad con los principios de contabilidad y con las normas internacionales de información financiera.

Se prohíbe utilizar el engaño para inducir a error a terceras partes y, en particular:

- a) En las relaciones con empresas proveedoras, personas asociadas, clientes y administraciones públicas no se aparenta una solvencia que no sea real.
- b) Está prohibido atribuirse falsamente facultad de disposición de la que se carece para disponer, transmitir y gravar los activos de la empresa.
- c) No se simula una realidad distinta sobre las características reales de los bienes y/o condiciones objeto de la contratación.

El Grupo Fagor Arrasate elabora y cumplimenta los contratos de acuerdo con los principios de

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

transparencia, veracidad y buena fe, incluyendo en su redacción las cuestiones referidas a las condiciones de pago, garantías y capacidad de las personas firmantes para actuar en nombre de y representar a las partes contratantes.

- **Cooperación y transparencia con las administraciones públicas**

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las administraciones públicas se plantean bajo los principios de cooperación y transparencia. Se cumplen los deberes ante las diversas administraciones públicas, en particular los relacionados con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, y los relacionados con aquellas de las que se perciban ayudas o subvenciones.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a eludir obligaciones tributarias u obtener beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

4.4 USO DE LA INFORMACIÓN Y OTROS RECURSOS

- **Protección de la intimidad. Uso de datos de carácter personal**

El Grupo Fagor Arrasate respeta el derecho a la intimidad de las personas en todas sus manifestaciones, así como en las comunicaciones personales. En particular, se respeta la privacidad y el derecho a la protección de los datos de carácter personal.

- **Uso responsable de activos y recursos**

Se ponen a disposición de las personas los activos y recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, entre los que se incluyen medios de comunicación, sistemas y equipos informáticos, recursos tecnológicos, instalaciones y recursos financieros. Las personas, por su parte, harán un uso responsable de dichos activos y recursos.

- **Política de confidencialidad, tratamiento y protección de la información no pública**

Para el Grupo Fagor Arrasate la información y el conocimiento son parte de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que son objeto de una especial protección para prevenir accesos incontrolados a la misma.

Se considera información no pública (confidencial, restringida o general):

- Toda la que se haya declarado explícitamente de esa forma
- La recibida de terceros bajo acuerdo de confidencialidad
- La de los trabajadores, otras empresas y terceras personas en relación con Fagor Arrasate que no haya sido hecho pública por los propietarios de la misma

La información de carácter no público que posea el Grupo Fagor Arrasate será utilizada con la máxima cautela y se pondrán los medios necesarios para protegerla, según el Procedimiento de seguridad de la información PSG 5.5. Todos los trabajadores del Grupo Fagor Arrasate se comprometen a mantener discreción y confidencialidad respecto a toda la información que gestionen en el desempeño de su labor. Nadie podrá difundir información no pública sin autorización según lo recogido en dicho procedimiento. No está permitida la difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa por quien tuviere legal o contractualmente obligación de guardar reserva, o apropiación, revelación o cesión de datos, soportes o documentos para descubrir un secreto de empresa.

La obtención de información de terceras partes, incluida la de la competencia, se realizará de forma legal, y se rechazará la obtenida de manera improcedente.

En caso de cese de la relación laboral se mantendrá el deber de confidencialidad de las personas, y estas deberán devolver los documentos, los dispositivos de almacenamiento y la información confidencial almacenada.

El Grupo Fagor Arrasate se compromete al cumplimiento de toda la legalidad vigente relativa a la protección de datos.

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

- **Respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial**

Las personas que integran el Grupo Fagor Arrasate deben respetar los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y secretos empresariales de la empresa. Los derechos de explotación de la propiedad intelectual, propiedad industrial y secretos empresariales son titularidad de Fagor Arrasate.

Se respetan, asimismo, los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial, y los secretos empresariales que ostenten terceras personas ajenas al Grupo Fagor Arrasate. En particular, se evitará la reproducción, copia o distribución de obras científicas, imágenes, marcas,...y la instalación de programas de software sin licencia o sin la autorización de los titulares de los derechos.

La protección de la seguridad informática queda garantizada según lo establecido en el procedimiento PSG 5.5 Seguridad de la información.

4.5 IMPLICACIÓN EN EL ENTORNO

- **Integración cultural**

En los centros de trabajo se potencia la cultura y lengua locales mediante la integración de las mismas en las prácticas cotidianas, así como en las relaciones con los clientes, empresas proveedoras y administraciones públicas.

- **Dotación de recursos económicos**

Una parte de los beneficios generados en el Grupo Fagor Arrasate se dedica a actividades que impulsan la educación, formación y desarrollo de las y los habitantes de las regiones donde se ubican nuestros centros productivos.

- **Protección de la libre competencia y del mercado**

El Grupo Fagor Arrasate cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia o alteración de los precios. Se evitará todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

En relación con la participación del Grupo Fagor Arrasate en cualquier organización, se plantean los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios.

- **Relaciones con empresas proveedoras, personas asociadas y clientes**

Se contemplan criterios basados en la sostenibilidad y la responsabilidad social en los procesos de selección de empresas suministradoras, promocionando la aplicación de prácticas socialmente responsables a través de la cadena de suministro de la organización. Todas las personas deberán aplicar en los procesos de selección de empresas proveedoras, personas asociadas y clientes criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad.

- **Fomento de la imagen y reputación del Grupo Fagor Arrasate**

El Grupo Fagor Arrasate cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo de personas solvente y leal, comprometido con los valores, principios éticos y el saber hacer que conforman su cultura.

Todas las personas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación del Grupo Fagor Arrasate en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen corporativa por parte de las empresas proveedoras, personas asociadas y clientes.

- **Prevención de delitos y riesgos penales (compliance penal)**

El compliance penal es un área de trabajo integrada en la gestión de Fagor Arrasate a la que dedica

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

atención y recursos.

El Grupo Fagor Arrasate se compromete al cumplimiento de la legislación vigente en este ámbito a través del Manual de Prevención de riesgos penales PSG 9.1.

• **Política de donaciones, patrocinio y participación en fundaciones y asociaciones, y de contribuciones políticas**

El Grupo Fagor Arrasate no participa en actividades políticas ni hace ningún tipo de donación económica de carácter político. Todas las intervenciones que se hagan en actividades de carácter político serán a título personal.

Los patrocinios se realizan como contraprestación por la oportunidad de anunciar la marca “Fagor” y la difusión del cooperativismo. Los patrocinios en dinero se realizan de forma transparente, es decir, que la identidad del receptor y la razón y objetivo de la misma debe estar justificada y documentada. Asimismo, también se realizan patrocinios a través de la participación de personal del Grupo Fagor Arrasate en eventos organizados por terceros.

Todos los patrocinios y donaciones serán aprobadas por el Consejo Rector.

En la misma medida, como miembro responsable de la sociedad y participante de una organización con vocación de transformación social, se participa en fundaciones y asociaciones, principalmente del entorno cultural y educativo, que repercuten de manera satisfactoria en el entorno. Estos patrocinios y participación en eventos, fundaciones y asociaciones no se realizan en contraprestación alguna de ventajas competitivas u otros fines no adecuados que pudieran dañar nuestra imagen y reputación.

5.- NORMAS EN RELACIÓN A LOS GRUPOS DE INTERÉS

5.1 CLIENTES

El Grupo Fagor Arrasate busca en sus clientes relaciones estables y a largo plazo, basadas en la confianza y el respeto, para lo cual un comportamiento ético es imprescindible, teniendo en cuenta, siempre, los legítimos intereses de cada parte.

El Grupo Fagor Arrasate trabaja para dar siempre la mejor calidad de producto y servicio a sus clientes, teniendo en cuenta siempre criterios éticos, laborales, sociales, de seguridad y ambientales. En este sentido, Fagor Arrasate tiene un mecanismo de escucha a clientes al más alto nivel para analizar sus necesidades y expectativas y poner en marcha acciones para la mejora.

El Grupo Fagor Arrasate tiene la certificación ISO 9001 en sus plantas productivas que se compromete a mantener, como muestra de compromiso con la mejora continua de la calidad de su gestión y la búsqueda de un desempeño excelente en todas las áreas de su actividad.

El acercamiento al mercado y a los clientes se basa en una publicidad y comunicación éticas en los mensajes y en la presentación de ofertas comerciales claras y honestas, donde no haya dudas sobre los productos y servicios que se ofertan, incluyendo también:

- Contrato que incluye precio y condiciones de pago y entrega
- Garantía y servicio posventa
- Canales claros de comunicación para una buena relación comercial, incluyendo quejas y reclamaciones

5.2 PROVEEDORES

Los proveedores son aliados necesarios que permiten al Grupo Fagor Arrasate ofrecer a los clientes un buen producto y servicio. De la misma manera que en el caso de los clientes, se busca con ellos relaciones estables

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

y a largo plazo, basadas en el respeto mutuo y en un comportamiento ético.

El Grupo Fagor Arrasate evalúa a sus proveedores en calidad, precio, servicio y condiciones de pago y acuerda con ellos planes de acción para la mejora de su desempeño que resulte en beneficio para las dos partes.

El Grupo Fagor Arrasate prestará atención a las garantías de cumplimiento por parte de sus proveedores de los derechos humanos, de los derechos de todos los trabajadores, de la no explotación infantil, del trabajo no forzoso, de la protección de la salud y la seguridad en el trabajo y de su gestión ambiental sostenible.

5.3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Grupo Fagor Arrasate mantiene siempre relaciones de lealtad, confianza mutua, transparencia, buena fe y colaboración con todas las diferentes administraciones de los lugares en los que opera, cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

El Grupo Fagor Arrasate se compromete a cumplir con todas las leyes y normativas aplicables.

5.4 SOCIEDAD

El Grupo Fagor Arrasate asume los principios y valores del Grupo Cooperativo Mondragon y se compromete con:

- una distribución solidaria de la riqueza
- una voluntad de transformación social para conseguir una sociedad más libre, justa y solidaria
- el trabajo con todos los que trabajan por la democracia económica en el ámbito de la economía social, haciendo suyos los objetivos de paz, justicia y desarrollo, propios del Cooperativismo Internacional
- la dedicación de suficientes recursos humanos y económicos a la educación cooperativa, profesional y de la juventud

5.5 COMPETENCIA

El Grupo Fagor Arrasate considera que la competencia, realizada respetando la ley y de forma ética, favorece la mejora de las organizaciones y de la economía.

El Grupo Fagor Arrasate se compromete a competir de forma legal, leal, y sin realizar publicidad ilícita o irrespetuosa sobre su competencia o terceros.

El Grupo Fagor Arrasate se compromete a obtener la información de su competencia de forma legal.

6.- COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

6.1 COMUNICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este documento, en su formato y contenido original, es público y está a disposición de cualquier persona del Grupo Fagor Arrasate para su consulta en la Elkarnet / ElkarDocs / Sistema de Gestión / MSG 9 y en la página web, accesible también para todos los grupos de interés.

La comunicación de este documento se realiza a todas las personas que integran el Grupo Fagor Arrasate a través del Plan de Acogida. En dicho Plan se contempla la obligatoriedad de leerlo y cumplirlo.

6.2 INTERPRETACIÓN

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

En caso de discrepancia entre el presente Código de Conducta y cualquier control del Sistema de Gestión del Grupo Fagor Arrasate, prevalecerá el Código de Conducta. Asimismo, la interpretación de los controles se realizará en atención al espíritu y la finalidad del presente documento.

Corresponde al Comité de RSC interpretar y resolver cualquier duda sobre el contenido de este documento.

6.3 EL COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)

Este Comité es el máximo garante de la supervisión, vigilancia y control de las obligaciones derivadas de este Código de Conducta y está acreditado para solicitar y recibir la colaboración plena de los demás órganos de la organización. Tiene acceso directo e inmediato al Consejo Rector (órgano de gobierno) en caso de que necesite elevar hechos o conductas sospechosas u otros asuntos relacionados con su cometido.

El Consejo Rector definirá la composición del Comité de RSC y designará a la persona Responsable de RSC. Actualmente forman parte del mismo:

- Presidencia del Consejo Rector, como Responsable de RSC
- Dirección de Personas
- Vicepresidencia del Consejo Social
- Dirección Financiera
- Jefatura de Sostenibilidad

El ámbito de responsabilidad de este Comité alcanza a todo el Grupo Fagor Arrasate siendo sus responsabilidades principales las siguientes:

- la gestión del Sistema de Responsabilidad Social Corporativa para:
 - impulsar y supervisar su implementación y eficacia
 - dar apoyo formativo a los miembros de la organización
 - promover la inclusión de las responsabilidades del mismo en las descripciones de los puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la organización
 - la identificación de los riesgos legales, sociales, laborales y ambientales (penales) que puedan afectar a la organización, incluyendo los relacionados con los socios de negocio, para su evaluación y toma de acciones para evitarlos o reducir su probabilidad de ocurrencia
- el asesoramiento al Consejo de Dirección (alta dirección) y al Consejo Rector (órgano de gobierno) sobre sugerencias, iniciativas y propuestas de mejora
- la difusión y correcta comunicación del Código de Conducta
- atender las consultas y dudas sobre la interpretación de todo lo relacionado con el Código de Conducta
- la investigación de las comunicaciones y denuncias recibidas, de las situaciones sospechosas y de dar el dictamen correspondiente con su propuesta de acciones al Consejo Rector (órgano de gobierno)
- realizar una revisión anual del cumplimiento y contenido de todo lo relacionado con la gestión del Código de Conducta y proponer al Consejo Rector las actualizaciones pertinentes
- establecer indicadores de desempeño y medirlo para la mejora
- informar anualmente sobre los resultados derivados de la aplicación de la gestión del Código de Conducta al Consejo de Dirección (alta dirección), al Consejo Rector (órgano de gobierno) y a la organización en el curso de la Asamblea General

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

- todas las asignadas por el Consejo Rector como órgano de supervisión y control del compliance penal

El Comité se reunirá al menos una vez cada trimestre y siempre que las circunstancias lo requieran.

6.4 EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

El grado de cumplimiento y de adecuación a las circunstancias del Código de Conducta será evaluado anualmente por el Comité de RSC.

Las actualizaciones que se realicen deben ser siempre validadas por el Consejo Rector (órgano de gobierno) y serán comunicadas a toda la organización.

6.5 INCUMPLIMIENTO Y CAUSAS PARA SU COMUNICACIÓN

El incumplimiento del presente Código puede dar lugar a sanciones laborales o societarias, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, también puedan existir.

Cauces internos para comunicación de incumplimientos

La persona que tuviera indicios o sospechas de la comisión de algún delito o de la vulneración de alguno de los principios y valores reconocidos en el Código de Conducta y las políticas relativas a la responsabilidad social deberá comunicarlo de manera directa a cualquiera de los miembros del Comité de RSC o a través de la siguiente dirección de correo.

canaletico@fagorarrasate.com

El Comité de RSC garantizará: la confidencialidad de la persona que comunica, que será debidamente informada de cómo se va a proceder y que no sufrirá ningún tipo de represalia por ello (siempre que la denuncia haya sido hecha de forma honesta, sin mala fe).

Cauces externos para comunicación de incumplimientos

La persona externa al Grupo Fagor Arrasate que tuviera indicios o sospechas de la comisión de algún delito, de comportamientos incorrectos, poco éticos o inapropiados, por parte de alguna(s) persona(s) del Grupo Fagor Arrasate, podrá comunicarlo de manera directa al Comité de RSC través de la siguiente dirección de correo:

ethicalchannel@fagorarrasate.com

No comunicar el incumplimiento del que se tenga conocimiento será considerado como una infracción del presente Código.

6.6 CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES Y PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS

El Grupo Fagor Arrasate, a través de los deberes que asumen las y los miembros del Comité de RSC, garantizará la confidencialidad sobre la identidad de las personas que realicen comunicaciones al Canal Ético, respetando las exigencias de la normativa relativa a la protección de datos personales.

Queda prohibido adoptar cualquier medida que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una comunicación.

La prohibición de represalias no impedirá, sin embargo, la adopción de las medidas disciplinarias que, en su caso, procedan cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa.

6.7 GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN	MSG 9
CÓDIGO DE CONDUCTA		Ed.: 2 12/21

Las comunicaciones realizadas a través del Canal Ético llegarán a todos los miembros del Comité de RSC, en cuyo seno se decidirá si procede abrir una investigación interna.

En la investigación interna el Comité de RSC podrá recabar toda la información y documentación que considere oportuna de cualquier área o negocio del Grupo Fagor Arrasate. En el caso de que la comunicación afecte a una persona de dicho Comité, esta no podrá participar en la tramitación y serán aplicables las normas sobre Conflictos de Interés (ver apartado 4.1).

6.8 REGIMEN DISCIPLINARIO

Fagor Arrasate dispone de un Reglamento interno en cuyo capítulo V: Del régimen disciplinario laboral, se detallan las faltas, leves, graves y muy graves, en las que puede incurrir un trabajador en la prestación de su actividad laboral. Las sanciones a las que son acreedoras dichas faltas están detalladas en el artículo 96: Sanciones por faltas laborales.

Las personas que incumplan el Código de Conducta estarán sujetas a la sanción correspondiente de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento Interno, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que hayan podido incurrir. Las sanciones serán impuestas por el Consejo Rector (órgano de gobierno).

7.- ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN

La elaboración y actualización del Código de Conducta es responsabilidad del Responsable de RSC del Grupo Fagor Arrasate.

Esta normativa está vigente desde su aprobación por el Consejo Rector de Fagor Arrasate, S.Coop., en la fecha indicada en este documento y así se mantendrá salvo acuerdo expreso, por parte de este mismo órgano, de derogación, revisión, actualización o entrada en vigor de uno nuevo que lo sustituya.